

Expediente: **2016/19087**
Interesado: **G56037658**

DECRETO

Como complemento de los festejos taurinos, se considera necesario desarrollar un programa de fomento de la cultura taurina a fin de que los aficionados a la tauromaquia mejoren sus conocimientos sobre la historia de este arte y sus características en cuanto a su historia, técnicas, procedimientos y presencia artística en la literatura, artes plásticas, música, etc.

La Asociación Cultural Taurina “Coso de las Canteras” (CIF nº G56037658) ha organizado y celebrado la II Entrega de Premios Taurinos que lleva su mismo nombre, una Conferencia a cargo del Reportero Gráfico Ladislao Rodríguez y ha encargado la fabricación y colocación de un azulejo para la Plaza de Toros, proclamando a López Simón como triunfador de la Feria Taurina 2016.

Por el Presidente del Área de Cultura de este Ayuntamiento, se propone colaborar en este proyecto financiando un importe de 600 €, con cargo a la partida presupuestaria 508-33401-48200.- Subvenciones a grupos locales.

Dado lo anterior, esta Presidencia del Área de Hacienda, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/00005630, de 30 de junio de 2015, **RESUELVE:**

Primero.- Otorgar una subvención de 600 € a Asociación Cultural Taurina “Coso de las Canteras” (CIF nº G56037658) y domicilio en Avda. De la Juventud, nº 1-1º-F de esta localidad, de la partida presupuestaria **508-33401-48200.- Subvenciones a grupos locales**, para lo que se ha retenido crédito con **nº de operación 22016016397**, con objeto de colaborar en los gastos ocasionados por la II Entrega de Premios Taurinos “Coso de las Canteras”, Conferencia a cargo del Reportero Gráfico Ladislao Rodríguez y colocación de un azulejo en Plaza de Toros, proclamando a López Simón triunfador de la Feria Taurina 2016, dado el interés cultural que persiguen dichas actividades.

Segundo.- El pago, conforme al punto 1 de la base decimosegunda de las Bases Generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, se efectuará previa justificación del 100% por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo. Previamente al pago, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y locales) y frente a la Seguridad Social, o que está exento de ello expresamente, así como que se encuentra al corriente en la justificación de subvenciones recibidas con anterioridad.

Tercero.- El beneficiario de la subvención, conforme a la base decimoquinta de las generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, queda obligado a justificar el empleo de los fondos percibidos. En este caso, deberá **justificarse un importe mínimo de 600 €** en el plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución. Para la justificación de la subvención será necesaria la presentación de una **memoria de la actividad** subvencionada y **facturas originales** en el Área de Hacienda Municipal.

En Priego de Córdoba, a la fecha de firma electrónica.
EL PRESIDENTE DE HACIENDA.

Código seguro de verificación (CSV):

4FOF C2E8 2717 3B0E C77B



4F0FC2E827173B0EC77B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Presidente del Área de Economía, Hacienda, Gob. Interior y D. Soc. VALDIVIA GRANADOS MIGUEL ANGEL el

Num. Resolución:

2016/00010528

Insertado el:

22-12-2016